



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece:
“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020051018 del 09 de octubre del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020051102 del 09 de octubre de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000089.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos que provienen del Proyecto “Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero a la EPS Savia Salud Antioquia”, para el proyecto “Fortalecimiento de la Escuela Contra la Drogadicción Antioquia”, los cuales serán destinados exclusivamente, para fortalecer la generación del nuevo conocimiento, a través de la investigación, la apropiación social de conocimiento, apoyo técnico, articulación y seguimiento de los procesos intersectoriales para el abordaje de las problemáticas ocasionadas por el consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento de Antioquia, para lo cual se requiere:
- Actividades de apoyo, talleres, foros, seminarios, entre otros para la primera infancia y la adolescencia
 - Diplomado: Herramientas para la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas para profesionales del departamento de Antioquia con atención en la primera infancia y la adolescencia.
 - Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas en universidades del departamento de Antioquia – Escuela en la Universidad.
 - Estudio de prevención a nivel internacional y nacional, y cuales se aplican en Antioquia, evaluación de eficacia de los mismos
 - Estrategias de apropiación social de conocimiento: congreso, seminarios talleres, conferencias, foros, paneles, webinar.
 - Módulo de prevención en patología dual en el SIVESPA
 - Adecuación Sala Inteligente ECD
 - Desarrollo de capacidades en prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
 - Acompañamiento a la secretaria de juventud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI1010	131D	2-3	C19062	010096	1.000.000.000	Fortalecimiento técnico administrativo y financiero a la EPS Savia Salud Antioquia.
			TOTAL		\$ 1.000.000.000	

7

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI1010	131D	2-3	C19053	900104	1.000.000.000	Fortalecimiento de la Escuela contra la drogadicción Antioquia.
				TOTAL	\$ 1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	10.10.2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	10.10.2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	11/10/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	11/10/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	12/10/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	12/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.